



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LA RESOLUCIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE EN ÉSTA SE CONSIGNA. -----**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Buena noche:

Siendo las 21:38 veintiuna horas con treinta y ocho minutos del día 23 veintitrés de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución**, que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 8 fracción VII 21 fracción III, 22, 23, 24, 29 y 30 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Jurisdiccional.

Funge como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el Secretario Relator Luis Enrique Jiménez Pinedo, a quien le solicito, por favor, proceda a verificar la existencia de quórum legal.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Con gusto Magistrado Presidente. Doy fe de que se encuentran en el salón de Plenos del Tribunal Electoral, la Magistrada Lilita Alférez Castro, el Magistrado Ramón Eduardo Bernal Quezada, ~~ambos~~ por Ministerio de Ley, y con la presencia de usted Magistrado, hago constar que hay suficiente quorum para sesionar en términos del artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias, Secretario. En vista de lo anterior y al contar con la asistencia de la Magistrada y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de **quorum** legal e instalada la presente **Sesión Pública de Resolución**, en la cual todas las determinaciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Secretario, por favor, sirva dar cuenta con el Orden del Día propuesto para esta sesión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Sí Magistrado, se tiene programado para ser discutido en esta sesión pública de resolución, **1 un Asunto Jurisdiccional**, cuyas partes interesadas se precisaron en la convocatoria, a la que se le dio publicidad en los lugares que establece la Ley, así como en la página web de este Órgano Jurisdiccional.

No	EXPEDIENTE	ACTOR (ES)	AUTORIDAD (ES) RESPONSABLE (S)
1	JDC-462/2024 Y ACUMULADOS	AMERICA ELIZABETH HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y OTROS	1.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 2.- COALICION FUERZA Y CORAZON POR JALISCO 3.- CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO



Es todo lo programado para esta sesión Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias, Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración, el asunto listado en la convocatoria, por lo que les solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo con ello.

**MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor".

**MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "A favor".

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "A favor".

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. Vista la votación emitida, registre en el acta de sesión que, el Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Tomo nota, Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. Visto lo anterior, y en razón de que, el Juicio Ciudadano 462 y sus acumulados 480, 481, 482, 484 y 485, todos de la presente anualidad, se encuentran turnados a la ponencia a cargo de la Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro, le cedo el uso de la voz para que nos exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** Gracias, Magistrado Presidente. Solicito la colaboración de la secretaria relatora Gloria Martínez Alonso, para que rinda la cuenta del asunto que está a su consideración, Magistrados.

**CUENTA JDC-462 Y SUS ACUMULADOS  
480, 481, 482, 484 y 485 DEL PRESENTE AÑO**

**SECRETARIA RELATORA GLORIA MARTÍNEZ ALONSO:** (Transcripción de la cuenta)

**Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado**

Doy cuenta del proyecto, para resolver el Juicio Ciudadano 462 y acumulados 480, 481, 482, 484 y 485, todos de este año, promovidos por ciudadanos que se ostentan como candidatos de la planilla de Sayula, Jalisco, postulados por la Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, en contra de la omisión del Partido Acción Nacional y de la coalición citada, de no presentar la documentación correcta, completa y necesaria para que fueran registro como candidatos, lo que trajo como consecuencia la negativa de su registro, en el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral local.

En el proyecto, se propone declarar sustancialmente fundados sus motivos de agravio y en consecuencia, ordenar la restitución del derecho humano político electoral que le fue violentado en los plazos y términos precisados en la sentencia.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.



## RESOLUTIVOS

**ÚNICO.** Resulta sustancialmente fundado el motivo de agravio, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

**Notifíquese a la parte actora y a las responsables por correo electrónico, y en su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias por la relatoría, abogada. Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de resolución de cuenta, si no hay comentario alguno, por favor Secretario, tome la votación.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Con gusto, Magistrado.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado por Ministerio de Ley Ramon Eduardo Bernal Quezada.

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "Con el proyecto".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "Con el proyecto de la Magistrada".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado, registro 3 votos a favor.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias, Secretario. Vista la votación emitida, registre en el acta de sesión que, el proyecto de resolución del Juicio Ciudadano 462 y sus acumulados 480, 481, 482, 484 y 485, todos de la presente anualidad, fue aprobado por unanimidad de votos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Si, Magistrado, así lo registro.




*Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba el proyecto de resolución del Juicio Ciudadano 462 y sus acumulados 480, 481, 482, 484 y 485, todos de la presente anualidad, en la sesión pública de resolución de cuenta.*

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias, Secretario. Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria, y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado, con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia, ordenando glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de la Magistrada y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Tomo nota, Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Agotado el orden del día, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 24 fracción X, del Reglamento Interno, siendo las 21:44 veintiuna horas con cuarenta y cuatro minutos del día 23 veintitrés de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente sesión de resolución a la que fuimos todos oportunamente convocados. Les agradezco su participación, que tengan bonita noche.

  
**TOMÁS VARGAS SUÁREZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
**LILIANA ALFÉREZ CASTRO**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**

  
**RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA**  
**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY**

  
**LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LA RESOLUCIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE EN ÉSTA SE CONSIGNA. -----**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Buena tarde:

Siendo las 18:33 dieciocho horas con treinta y tres minutos del día 26 veintiséis de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución**, que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 8 fracción VII 21 fracción III, 22, 23, 24, 29 y 30 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Jurisdiccional.

Funge como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el Secretario Relator Luis Enrique Jiménez Pinedo, a quien le solicito, por favor, proceda a verificar la existencia de quórum legal.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Con gusto Magistrado Presidente. Doy fe que se encuentran en el salón de Plenos del Tribunal Electoral, la Magistrada Lilita Alférez Castro, el Magistrado Ramón Eduardo Bernal Quezada, ambos por Ministerio de Ley, y con la presencia de usted Magistrado, hago constar que hay suficiente quorum para sesionar en términos del artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias, Secretario. En vista de lo anterior y al contar con la asistencia de la Magistrada y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de **quorum** legal e instalada la presente **Sesión Pública de Resolución**, en la cual todas las determinaciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Secretario, por favor, sirva dar cuenta con el Orden del Día propuesto para esta sesión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Sí Magistrado, se tiene programado para ser discutido en esta sesión pública de resolución, **1 un Asunto Jurisdiccional**, cuyas partes interesadas se precisaron en la convocatoria, a la que se le dio publicidad en los lugares que establece la Ley, así como en la página web de este Órgano Jurisdiccional.

No	EXPEDIENTE	ACTOR (ES)	AUTORIDAD (ES) RESPONSABLE (S)
1	JDC-035/2024 Y ACUMULADOS JDC-039/2024 Y JDC-053/2024	SONIA JEANETTE TOSCANO RAMIREZ, PATRICIA MIREYA TORRES VERGARA Y OTROS.	PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ATOYAC, JA LISCO



Es todo lo programado para esta sesión Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. Magistrada, Magistrado, a su consideración, el asunto listado en la convocatoria, por lo que les solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo con ello.

**MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor".

**MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "A favor".

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "A favor".

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. Vista la votación emitida, registre en el acta de sesión que, el Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Tomo nota, Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias, Secretario. Visto lo anterior, y en razón de que, el Juicio Ciudadano 35 y sus acumulados de este año, se encuentran turnados a la ponencia a mi cargo, solicito la colaboración de secretaria relatora Miriam Rangel Jiménez, para que rinda la cuenta del proyecto respectivo.

#### CUENTA JDC-035/2024 Y SUS ACUMULADOS

**SECRETARIA RELATORA MIRIAM RANGEL JIMÉNEZ:** (Transcripción de la cuenta)

**Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado**

*En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano 218 de esta anualidad, doy cuenta del proyecto para resolver los Juicios Ciudadanos 35 y acumulados 39 y 53 ambos del presente año, formados con motivo de la impugnación de diversos ciudadanos en contra del proceso de designación de la Presidenta Municipal Interina del Ayuntamiento de Atoyac, Jalisco.*

*Del escrito de demanda y la ampliación del juicio 35, la actora, se duele en esencia de que la responsable no aprobó la propuesta para ser designada como Presidenta Municipal Interina del Ayuntamiento, en las sesiones de uno y trece de marzo, pues con ello se conculca su derecho legal y constitucional a ser votada para el cargo que fue electa, además de que ese derecho no implica únicamente la contención en una campaña electoral y su posterior proclamación de acuerdo con los votos efectivamente emitidos, sino el derecho a ocupar el cargo que la propia ciudadanía le encomendó.*

*En el proyecto se considera que el agravio es infundado, debido a que para suplir la ausencia citada en específico, existe un procedimiento contemplado en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el cual se establece que le corresponde al propio Ayuntamiento la*



elección de la Presidenta Municipal Interina, por lo que la actora parte de la premisa errónea de que, por el hecho de ser suplente de la Presidenta Municipal con licencia, debe ocupar esa vacante. De ahí lo infundado de su agravio.

En cuanto a su argumento de que, al no estar regulado en la Ley de Gobierno, el procedimiento cuando un aspirante no obtiene la mayoría absoluta, debe aplicarse por analogía el artículo 25 de la citada ley, en la que se regula la forma de cubrir las ausencias de los miembros del ayuntamiento por suspensión o revocación de mandato, al caso debe decirse que tampoco le asiste la razón, dado que como ya se expuso anteriormente, la ley establece el procedimiento para designar al presidente o a la presidenta municipal sustituto o interino, por lo que el hecho de haber participado en la elección como suplente, no le otorga el derecho de asumir la presidencia del ayuntamiento sin observar lo establecido en la Ley de la materia.

Por lo que ve a los juicios ciudadanos **JDC-039/2024** y **JDC-053/2024**.

Los actores se duelen de la falta de fundamentación y motivación, así como violación al debido proceso por parte del Secretario General Interino del Ayuntamiento citado, en el procedimiento de designación para elegir a la Presidenta Municipal Interina, llevado a cabo en la sesión de uno de marzo.

En el proyecto, se propone declarar fundados los motivos de disenso debido a que se violentó el debido proceso, toda vez que, se suprimió el procedimiento establecido por la Ley de la materia, al no haberse aprobado la primera propuesta de la Regidora Mayra Marlen Martínez Peña, al haber obtenido la mayoría absoluta de votos de los integrantes del Ayuntamiento, esto es, seis votos a favor y por consecuencia, no tomarle la protesta de ley, sino por el contrario, someter a votación las subsecuentes propuestas, y al considerar que no se llegó a un acuerdo, convocaría a una nueva sesión para continuar con el proceso de designación.

De ahí que, al no haberse aplicado el procedimiento legal establecido, y al haber sometido a votación las dos propuestas siguientes con el argumento de que no se alcanzó la mayoría absoluta de votos, el acto impugnado no se encuentra debidamente fundado y motivado, lo que contraviene el debido proceso.

Por las argumentaciones expuestas, este Tribunal Electoral concluye que:

1. Que los agravios expresados por los ciudadanos actores, son fundados y suficientes para **DECLARAR LA NULIDAD RELATIVA** de todo lo actuado posterior a la obtención primigenia de la votación absoluta en el procedimiento de sustitución y nombramiento de la Presidenta interina del Municipio de Atoyac, Jalisco, por el estudio desarrollado en la parte considerativa de este fallo.

2. En razón de que la referida actora obtuvo seis votos a favor, y con ello, alcanzó la mayoría absoluta de los 11 integrantes del ayuntamiento de Atoyac, se ordena al Pleno de dicho Ayuntamiento que, en el plazo de veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente sentencia, celebren sesión en la que se le tome la protesta de ley a Mayra Marlen Martínez Peña, como Presidenta Municipal Interina del Ayuntamiento de Atoyac, Jalisco, y así estar en aptitud de ejercer su derecho humano político-electoral de ocupar el cargo por el cual fue votada.

3. Una vez realizado lo anterior, la autoridad responsable dentro de las doce horas siguientes, deberá remitir a este órgano jurisdiccional, copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento de lo ordenado en la presente sentencia.



*En el entendido de no cumplir en tiempo y forma lo ordenado en la presente resolución, este Tribunal lo hará en su rebeldía, privilegiando con ello la función pública del Municipio de Atoyac, Jalisco.*

*Se apercibe al Secretario General interino y a los integrantes del ayuntamiento, que en caso de no cumplir con lo ordenado en esta sentencia o no informarlo al Tribunal Electoral dentro de los plazos señalados, se les impondrá a cada uno, una multa por 200 doscientas UMAS, por el evidente actuar contumaz en la vulneración del citado derecho humano y trascendencia para la administración pública en tal decisión.*

*Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.*

## RESOLUTIVOS

**ÚNICO.** Se declaran fundados los agravios, por lo que se **DECRETA LA NULIDAD RELATIVA** de todo lo actuado posterior a la votación primigenia, donde se colmó la exigencia de la norma, para proceder a la protesta de la Presidente interina del Municipio de Atoyac, Jalisco. Debiendo proseguir con la siguiente etapa en los términos de la parte considerativa del presente fallo.

**Notifíquese** la presente resolución en los términos de Ley.

**Remítase** a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, copia certificada de la sentencia y de sus notificaciones practicadas a las partes, con atención al expediente SG-JDC-218/2024, y en su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias por la relatoría, abogada. Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de resolución de cuenta, si no hay comentario alguno, por favor Secretario, tome la votación.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Con gusto, Magistrado.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "A favor".





**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "Con el proyecto".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado, registro 3 votos a favor.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias, Secretario. Vista la votación emitida, registre en el acta de sesión que, el proyecto de resolución del Juicio Ciudadano 35 y sus acumulados de la presente anualidad, fue aprobado por unanimidad de votos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Sí, Magistrado, así lo registro.

*Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba el proyecto de resolución del Juicio Ciudadano 35 y sus acumulados de este año, en la presente sesión pública de resolución.*

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias, Secretario. Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria, y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado, con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia, ordenando glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de la Magistrada y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Tomo nota, Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Agotado el orden del día, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 24 fracción X, del Reglamento Interno, siendo las 18:43 dieciocho horas con cuarenta y tres minutos del día 26 veintiséis de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente sesión de resolución a la que fuimos todos oportunamente convocados. Les agradezco su participación, que tengan bonita tarde.

**TOMÁS VARGAS SUÁREZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**LILIANA ALF3REZ CASTRO  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**

**RAM3N EDUARDO BERNAL QUEZADA  
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY**

**LUIS ENRIQUE JIM3NEZ PINEDO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY**

El suscrito Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco por Ministerio de Ley, con las atribuciones conferidas por el art3culo 19 de la Ley Org3nica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; -----

-----CERTIFICA-----

Que la presente hoja corresponde al acta levantada con motivo de la Sesi3n P3blica de Resoluci3n celebrada en el Sal3n d Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco el d3a de hoy, la cual consta de 03 tres fojas 3tiles por ambas caras incluyendo esta.-----

Guadalajara, Jalisco; a 26 veintis3is de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

**LUIS ENRIQUE JIM3NEZ PINEDO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR  
MINISTERIO DE LEY**